	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ		FM-200
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN – MIPG	SíPosible	Versión 15,0
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS		Fecha: 1/1/2021
			Pagina: 1 de 1

Fecha: lunes, 22 de agosto de 2022

1. Información general

Dependencia que solicita

Secretaría de Turismo, Patrimonio y Comunicación Pública

Responsable que solicita

Elsa Milena Ortega Pinilla

2. Objeto

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

3. Información estrategica

Item	Programa	Meta de producto	Id	Proyecto	Indicador	Meta Cuatrenio	Avance	% Avance
1	SÍ_ES_POSIBLE_TURISMO	Elaborar el plan municipal de turismo.	M-141	GENERACIÓN DE TURISMO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	Número de planes elaborados	1	0	0%
2	SÍ_ES_POSIBLE_EL_ARTE_Y_LA_CULTURA	Promover "Chiquinquirá" como marca ciudad.	M-036	DESARROLLO E INNOVACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ	Número de estudio de Marketing territorial elaborado.	1	0	0%

4. Financiación

Item	Rubro	Nombre del Rubro	Fuente de financiación	Valor solicitado
1	2.3.2.02.02.009-121000-35-3502-350201-35020102-0-100 ✓	serv para la comun.socialesypers/ingresoscorrientes de libre Dest/Gobierno Territorial/ Gobierno T	Ingresos Corrientes de libre destinación	40.000.000,00 ✓
	2.3.2.02.02.009-121000-35-3502-35.02.01-35.02.01.06-0-100 ✓	serv para la comun.socialesypers/ingresoscorrientes de libre Dest/Gobierno Territorial/ Gobierno T	Ingresos Corrientes de libre destinación	40.000.000,00 ✓
			Total solicitado	**$ 80.000.000,00** ✓

5. Firma

Elsa Milena Ortega Pinilla

Secretaría de Turismo, Patrimonio y Comunicación Pública

SECRETARIA DE HACIENDA

25 AGO
09:41AM

Fecha de expedición 18/08/2022 **Numero del Certificado** 20220432

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado DESARROLLO E INNOVACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0006 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0006	**Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760006	
Vigencia del proyecto	2022		
Nombre del proyecto	DESARROLLO E INNOVACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ		
Objeto del contrato a realizar	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.		
Responsable del proyecto	ADMINISTRADOR	**Dependencia del proyecto**	ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable	ELSA MILENA ORTEGA PINILLA	**Dependencia Ejecutora**	SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
1.4.1.01.03	MP-036: Promover "Chiquinquirá" como marca ciudad.	0	1	40000000	0,5

Información del proyecto

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
SÍ ES POSIBLE EL ARTE Y LA CULTURA	SÍ ES POSIBLE EL ARTE Y LA CULTURA	0,03

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Serv para la comun,socialesypers / Ing corrientes de Libre Dest / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / C	2.3.2.02.02.009-121000-35-3502-35.02.01-35.02.01.06-100	Ingresos corrientes de Libre Destinación	40.000.000,00
Valor total	**40.000.000,00**		

Concepto	En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.
Observaciones	Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

Fecha de expedición 18/08/2022 **Numero del Certificado** 20220437

Certificado de viabilidad de banco de proyectos y solicitud de CDP

La oficina de banco de proyectos en uso de sus facultades

CERTIFICA

Que el proyecto denominado GENERACIÓN DE TURISMO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión municipal con número 2020-15212-0024 con las siguientes caracteristicas:

Codigo BPIM del proyecto	2020-15212-0024	**Cod. SUIFT (MGA)** 2020151760024	
Vigencia del proyecto	2022		
Nombre del proyecto	GENERACIÓN DE TURISMO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ		
Objeto del contrato a realizar	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.		
Responsable del proyecto	ADMINISTRADOR	**Dependencia del proyecto**	ALCALDE MUNICIPAL
Ejecutor Responsable	ELSA MILENA ORTEGA PINILLA	**Dependencia Ejecutora**	SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA

Información del plan indicativo

Codigo	Nombre	Linea Base	Meta Prog.	Vlr Prog.	Avance
2.1.2.01.01	MP-132: Elaborar el plan municipal de turismo.	0	1	40000000	1

Información del proyecto

Actividad	Producto	Cantidad Actividad
SÍ ES POSIBLE TURISMO	SÍ ES POSIBLE TURISMO	1,00
SÍ ES POSIBLE TURISMO	SÍ ES POSIBLE TURISMO	1,00

Información presupuestal

Nombre del rubro	Codigo del rubro	Nombre de la fuente	Vlr Solicitado
Serv para la comun,socialesypers / Ing corrientes de Libre Dest / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / C	2.3.2.02.02.009-121000-35-3502-35.02.01-35.02.01.02-100	Ingresos corrientes de Libre Destinación	40.000.000,00
Valor total	**40.000.000,00**		

Concepto

En consideración por lo expuesto por la ALCALDE MUNICIPAL, la secretaria de planeación emite concepto favorable a la solicitud presentada por dicha secretaria, para el objeto relacionado, en el marco de las actividades del proyecto en mención y explicitas en el presente certificado, así como actividades propias del sector por corresponder al objeto y propósito del proyecto definido y aprobado de acuerdo al plan de desarrollo municipal, a efecto de que la secretaria responsable continúe con la ejecución de los recursos de inversión.

Observaciones

Es compromiso de la secretaria responsable, la correcta ejecución de los recursos asignados para la realización del objeto del presente certificado en marco del proyecto y las actividades en mención, para lo cual debe cumplir con los requisitos legales, así mismo contribuir a los resultados tangibles , específicos y verificables tanto en productos como en tiempo y deben aportar de manera directa al cumplimiento de las metas del plan de desarrollo, razón por la cual en las obligaciones del contrato deben quedar con precisión los productos contractuales y los productos que se pretenden lograr.

Firma:

LINA GABRIELA CASTELLANOS OBANDO
Profesional Universitario
Banco de proyectos

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ - BOYACÁ MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG SOLICITUD CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		FM-107 Versión: 2.0 Fecha: 03.01.2020 Página: 1 de 1

SOLICITUD No.	18		
FECHA DE SOLICITUD	22	8	2022
	DÍA	MES	AÑO

TIPO DE SOLICITUD	INICIAL	x
	ADICIÓN (*)	

1. INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre Dependencia	**SECRETARIA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA**
Nombre Proyecto	CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.
Nombre Solicitante	ELSA MILENA ORTEGA PINILLA

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL GASTO:

CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

3. VALOR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SOLICITADA

OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE.

VALOR ($)	*$ 80. 000. 000, 00*

ELSA MILENA ORTEGA PINILLA
Secretaria de Turismo, Patrimonio y Comunicación Pública
Area Solicitante

CRISTIAN JULIÁN POVEDA PRADA
Vo Bo Director de Tesorería y Presupuesto

Formato CPptoC02

Municipio de Chiquinq
Nit. 891.800.475-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022001401

El suscrito DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 25/08/2022

Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999

Nombre: VARIOS

CUENTA	NOMBRE	Valor
2.3.2.02.02.009 100 35 35.02.01 35.02.01.02 100	Serv para la comun,socialesypers / Ing corrientes de Libre Dest / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / C / Ing corrientes de Libre Dest	40,000,000.00
2.3.2.02.02.009 121000 35 3502 35.02.01 35.02.01.06 0 100	Serv para la comun,socialesypers / Ing corrientes de Libre Dest / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO / C / Ing corrientes de Libre Dest	40,000,000.00
	Total Disponibilidad:	80,000,000.00

CONCEPTO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURISMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE MARCA CIUDAD Y ESTRATÉGIA PROMOCIONAL PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 24/09/2022

DIRECCIÓN DE TESORERÍA Y PRESUPUESTO

Elaborado por: ADELAPRES

R/ Lilyt 22/9/22 4:05pm

ENTIDAD	**ALCALDÍA DE CHIQUINQUIRÁ**
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA**
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	**DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL**
CÓDIGO BPIN VIABILIDAD - BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS	2020151760024/2020151760006
FECHA	**25 DE AGOSTO DE 2022**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El presente Estudio Previo, se ha elaborado con observancia plena de los Principios de la Función Administrativa y la Contratación Pública; en especial, los principios de Planeación y economía, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de servir de soporte para adelantar el proceso de selección, contratación, ejecución y liquidación del contrato que se genere a partir del mismo. El Estudio Previo y sus documentos soporte, permanecerán a disposición de los interesados y del público en general, durante el desarrollo del Proceso de Contratación.

La Ley 80 de 1993 establece en el artículo 3, que los objetivos de la contratación estatal buscan el cumplimiento de los fines estatales la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

La Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012, determinan que es facultad del Alcalde asegurar la transparencia, acción jurídica y administrativa del municipio en la actividad contractual que tiene a su cargo el ente territorial como herramienta para la satisfacción de varias de sus necesidades, velando por la obediencia y aplicación de todas las formalidades, solemnidades y cumplimiento de todas las tareas, actividades y etapas señaladas en la ley para la materialización de los principios de la contratación pública y ser garante de los principios rectores del ejercicio de la competencia que les atribuyen la constitución y la ley conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, especialmente en lo referente a la responsabilidad y transparencia, que puntualiza que los Municipios asumirán las competencias a su cargo previendo los recursos necesarios sin comprometer la sostenibilidad financiera de su entidad territorial garantizando su manejo transparente para lo cual las autoridades municipales promoverán el control de las actuaciones de la administración por parte de los ciudadanos a través de ejercicios que los involucren en la planeación, ejecución y rendición final de cuentas como principio de responsabilidad política y administrativa de los asuntos oficiales, a fin de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción relacionados con la ejecución del presupuesto y la contratación estatal, en cumplimiento de la legislación especial que se expida en la materia.

ANTECEDENTES Y NECESIDAD.

El artículo 311 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que, al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y la realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de administración de su cargo.

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".

El Municipio de Chiquinquirá es una entidad pública que requiere, con el fin de ejecutar el presupuesto y cump debidamente con la función de promover el desarrollo social de sus habitantes y todas las demás competencias, función que se cumple a través de Despacho del Alcalde y demás secretarias y dependencias que hacen parte de la Administración Municipal.

La SECRETARÍA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA del Municipio de Chiquinquirá, es una dependencia creada mediante Decreto 044 de 2021 y dentro de sus funciones esta liderar, administrar los planes, programas, proyectos y políticas públicas municipales asignadas a la sectorial, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado y el logro de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal.

Dentro las funciones esenciales esta liderar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes de desarrollo cultural y turístico articulado con el consejo municipal de cultura y consejo municipal de turismo, programas y proyectos para promover el desarrollo cultural y turístico del Municipio; y a su vez coordinar con las demás dependencias de la Alcaldía Municipal y con los sectores empresariales y actores involucrados del sector, en la búsqueda de la certificación del Municipio de Chiquinquirá como destino turístico sostenible de acuerdo a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que existe la necesidad de fortalecer y hacer operativo el turismo en el Municipio de Chiquinquirá, para lo cual se debe contribuir en el diseño y puesta en marcha de los procesos de planificación del turismo en el Municipio, con el fin de establecer las herramientas que brinden los lineamientos generales para la gestión turística y así lograr las acciones que se deben realizar para un turismo sostenible, contribuyendo al desarrollo social, económico y cultural del territorio, sus ciudadanos y sus visitantes.

Que es importante contribuir a la conservación y desarrollo de la cultura y el turismo y a la creación de una adecuada conciencia de los valores culturales, artísticos y turísticos del Municipio, fomentando el aprovechamiento del tiempo libre y revalorizando la identidad cultural de los ciudadanos, encaminado a la conservación e integración del patrimonio cultural, natural y social; y en todo caso, conducir al mejoramiento de la calidad de vida de la población impulsando el bienestar social y el crecimiento económico.

Que mediante Acuerdo No.007 de 12 de junio de 2020, se adoptó el Plan de Desarrollo del Municipio de Chiquinquirá Gobierno del Sí es posible para el Período 2020-2023, el que contiene en su ÁREA ECONÓMICA, EL SECTOR TURISMO, cuya política busca: Elaborar el Plan Municipal de Turismo.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Chiquinquirá debe ejecutar las políticas, planes y programas para la promoción del turismo y el posicionamiento del Municipio como destino turístico sostenible, impulsar el desarrollo empresarial turístico en coordinación con las instituciones departamentales y nacionales y coordinar con entidades oficiales o privadas, la planeación, articulación y las alianzas estratégicas para la ejecución de los planes y programas adoptados en el Plan de Desarrollo Municipal con el fin de atraer visitantes al Municipio e impulsar la proyección y el fortalecimiento del turismo sostenible.

Que dentro del Plan de Desarrollo "Gobierno del Sí es posible para el Período 2020-2023", se deben implementar planes y programas de carácter turístico y cultural que conduzca al fortalecimiento del patrimonio turístico, así como definir y aplicar medidas concretas y conducentes para lograr un adecuado desarrollo y crecimiento turístico.

Que se debe estudiar las necesidades del Municipio de Chiquinquirá, en cuanto a su infraestructura con fines turísticos y las medidas tendientes a satisfacerlas, coordinando sus planes y proyectos con otras entidades públicas responsables del planeamiento y ejecución de tales obras y servicios.

Que la planificación turística establece el curso de acción para el logro de los objetivos de los procesos turísticos en el Municipio; permite priorizar lo que la comunidad requiere, revisar los potenciales territoriales y sectoriales y desarrollar programas y proyectos para abordar de manera general, integral, adecuada y exitosa el desarrollo del turismo sostenible en el territorio. Observando que el Municipio de Chiquinquirá a lo largo de los años ha contemplado una oferta variada de atractivos y servicios turísticos que le han permitido tener un reconocimiento en el mercado turístico, departamental, nacional e internacional, aunque no de manera organizada, estructurada, sistémica y sistemática, los esfuerzos de planificación del turismo no se han dado de forma completa, lo que conlleva a una carencia de un Plan de desarrollo turístico para el Municipio.

Que los bienes y servicios culturales y creativos son un gran activo tangible e intangible del Municipio y sus ciudadanos, con un alto potencial para el desarrollo económico si es monetizado por la vía del turismo, ya que los consumidores provenientes de otras ciudades y países buscan experiencias auténticas que les permitan desarrollarse personalmente. En este sentido, el patrimonio religioso y cultural, así como la producción proveniente de la industria cultural y creativa es un elemento clave en las motivaciones de los viajeros y se consolida como atractivo cultural, si está acompañada de mecanismos de rentabilización de los flujos turísticos.

Que la Ley 300 de 1996, Ley General de Turismo establece en su artículo 14 "*ARMONÍA REGIONAL. Los Departamentos, los Distritos, los Municipios, los Territorios Indígenas, así como las regiones y provincias a las que la ley diese el carácter de entidades territoriales, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el turismo, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior*

y a las directrices de la Política Nacional Turística, a fin de garantizar un manejo unificado, racional y coherente del turismo".

El Municipio de Chiquinquirá, por intermedio de la Secretaría de Turismo, Patrimonio y Comunicación Pública, en aras de dar cumplimiento a lo contemplado en la Ley 300 de 1996 y demás normas concordantes, requiere construir un Modelo de Desarrollo Turístico como fase inicial para el Proceso de Certificación del Municipio de Chiquinquirá como Destino Turístico Sostenible, norma NTS TS 001-01. Para lograr dicha certificación donde se cumplan los requisitos técnicos de la normativa se requiere la ejecución de las siguientes acciones:

• Fomentar los procesos de planificación turística en los territorios con vocación, especialmente en el desarrollo de los planes municipales de desarrollo turístico que determinan y guían los ejes estratégicos a corto, mediano y largo plazo.

• Apoyar y resignificar las Rutas Turísticas identificadas y desarrolladas por los organismos nacionales como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en especial el Viceministerio de Turismo.

• Promover productos innovadores para el sector turístico, como por ejemplo las posibilidades de una experiencia tipo circuito turístico, basado en las cualidades y características que poseen los municipios y las áreas circundantes de los diferentes sitios de interés o atractivos turísticos.

• Establecer, desarrollar y ejecutar una adecuada estrategia promocional centrada en la promoción de la oferta, los productos y servicios turísticos de los municipios, mediante campañas de promoción encaminada a posicionar a nivel nacional como destino especializado de acuerdo a las tipologías establecidas por el Viceministerio de Turismo; como una oferta consistente para el desarrollo económico y social de la actividad turística y otros sectores, motivando de esta manera el consumo de servicios turísticos, en las diferentes temporadas del año como en las temporadas bajas y haciendo énfasis en las temporadas altas o en factores de atracción y motivación del turista a visitar estos destinos; con alcance en todos los públicos y segmentos del mercado.

Es por ello que el proyecto se compone en 2 fases a saber:

1. FASE I: Formular el Plan de Desarrollo Turístico para el municipio de Chiquinquirá.

2. FASE II: Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaría para promocionar y posicionar al municipio de Chiquinquirá en los mercados objetivo a nivel nacional.

Con el objetivo de iniciar con la primera fase para el proceso de certificación en destino turístico sostenible; se hace indispensable y necesario la elaboración de las anteriores fases encaminadas a una proyección del plan de desarrollo Turístico a largo plazo, con esta herramienta se plantearán los beneficios, deficiencias y potenciales a desarrollar mediante planes de acción y metodología para la implementación del plan de desarrollo turístico.

En consecuencia, se propone establecer un estado del arte a nivel de diagnóstico tal que permita la identificación de la línea base sobre las que se establecerán los objetivos para el desarrollo del sector turismo, fortalecer la cadena de valor del emprendimiento cultural y creativo en el Municipio de Chiquinquirá, que a su vez permitirá el diseño, implementación y análisis de resultados de una ruta integral de fortalecimiento en competencias empresariales, el cual estará dirigido a empresarios, gestores del sector cultural y creativo y a la comunidad en general.

Así las cosas, teniendo de presente que en la actualidad en el Municipio de Chiquinquirá no existe el personal, ni el apoyo logístico necesario para facilitar el desarrollo directo y adecuado de las actividades correspondientes a la ejecución de las actividades expuestas, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y la experiencia para llevar a cabo la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURÍSMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE LA MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.**

En concordancia con el Plan de Desarrollo Gobierno del Sí es Posible 2020-2023, se procede a realizar el presente estudio previo enmarcado en los siguientes términos:

Pilar 2. ¡SI ES POSIBLE! Desde el desarrollo impulsar la CONFIANZA de Chiquinquirá.

Enfoque 2. Promoción de la competitividad y la generación de empleo.

Programa. SÍ ES POSIBLE TURISMO.

Proyecto. GENERACIÓN DE TURISMO PARTICIPATIVO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.
Meta de Producto. Elaborar el plan municipal de turismo.

Pilar 1. ¡SI ES POSIBLE! Desde lo social construir CONFIANZA de Chiquinquirá.

Enfoque 1. Cultura ciudadana y construcción de valores

Programa. SÍ ES POSIBLE EL ARTE Y LA CULTURA.

Proyecto. DESARROLLO E EINNOVACIÓN EN ARTE Y CULTURA EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ BOYACÁ.

Meta de Producto. Promover "Chiquinquirá" como marca ciudad.

Es de indicar que el presente proceso contractual generará la participación de personas jurídicas o naturales, cuya actividad económica se encuentre relacionada con este tipo de estudios de consultoría, redundando así en la generación de empleo e impulsando la economía, ejerciendo un efecto dinamizador de los procesos productivos y de comercialización de bienes y servicios.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 Objeto: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURÍSMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE LA MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

2.2 Alcance: Con la elaboración del plan de desarrollo turístico se busca impactar a la comunidad del municipio de Chiquinquirá.

2.3 Condiciones técnicas y descripción detallada de los productos a entregar:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá cumplir con todas las actividades que se especifican a continuación, en coordinación con la entidad y los prestadores de servicios turísticos del Municipio, la institucionalidad turística, los gremios y la comunidad.

Fases	Resultado / Producto	Descripción de actividades	Método para alcanzar las actividades
1. Identificar los limitantes y potencialidades de la situación del municipio en materia de turismo.	Documento diagnóstico para el municipio que contenga: contexto actual, mercado turístico, recursos, atractivos turísticos, infraestructura turística, planta y superestructura turísticas, y análisis DOFA.	1.1. Determinar el contexto actual del sector turístico del municipio, que incluya una caracterización del territorio y uso del suelo.	Teniendo en cuenta fuentes de información secundaria y primarias, elaborar un documento diagnóstico por cada municipio que contenga: Contexto actual: caracterización del territorio, uso del suelo, antecedentes, problemas, recursos, marco legal y actores involucrados en el sector turístico, conectividad, situaciones económicas, sociales y ambientales del municipio que afecte el desarrollo e imagen del turismo. Talleres de recolección de información con actores de cada municipio.
		1.2. Analizar la evolución del mercado turístico del municipio e identificar nuevas características y tendencias para los productos existentes y/o potenciales.	*Caracterización de la oferta y demanda turística de cada municipio y su evolución, tendencias y motivaciones (turistas y visitantes nacionales y extranjeros). *Elaborar un mapa de oferta y demanda turística de cada municipio. *Analizar los productos turísticos de cada municipio desde el punto

			de vista de la oferta y la demanda y determinar su viabilidad.
		1.3. Revisar los recursos y atractivos turísticos, teniendo en cuenta los inventarios turísticos existentes (MinCIT).	Teniendo en cuenta los inventarios turísticos existentes en (MinCIT), revisar y caracterizar los recursos y atractivos turísticos del municipio y determinar la vocación turística.
		1.4. Identificar la infraestructura turística, planta y superestructura turísticas existente para el desarrollo del turismo.	A través de la revisión de fuentes primarias, secundarias e investigación de trabajo de campo, identificar y caracterizar la infraestructura turística, planta turística y superestructura existente para el desarrollo del turismo - relacionar la infraestructura turística, planta y superestructura turísticas identificadas con los atractivos turísticos.
		1.5. Realizar un análisis DOFA, teniendo en cuenta la información recolectada.	Teniendo en cuenta la información recolectada, identificar y analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del territorio para el desarrollo del turismo. Realizar mesas de trabajo con actores locales para el desarrollo de esta actividad teniendo en cuenta los resultados de las actividades anteriores.
2. Formular el Plan de Desarrollo Turístico para el municipio de Chiquinquirá.	Documento final que incluya: metodología, conclusiones, recomendaciones, visión, objetivos, metas, estrategias, acciones, programas, proyectos, actividades, plan de implementación, acción y financiación, matriz de seguimiento e impacto.	2.1. Diseñar el proceso metodológico que se utilizará para la construcción del plan de desarrollo municipal.	Diseñar el proceso metodológico con enfoque territorial.
		2.2. Establecer la visión, objetivos, metas, estrategias y acciones.	Establecer objetivos (corto, mediano y largo plazo), metas (corto, mediano y largo plazo) y estrategias (posicionamiento, productos, destinos, mercados, marketing, sostenibilidad, gobernanza y de soporte, promoción, comunicación), por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios.

		2.3. Identificar programas, proyectos y actividades.	a) De acuerdo con la información anterior realizar la caracterización del municipio de programas, proyectos y actividades, por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios. b) Taller en el municipio donde se realice la priorización de proyectos y formulación del plan financiero.
		2.4. Diseñar el plan de inversiones y/o financiero, implementación y de acción.	Diseñar y formular para el municipio: Un documento y matriz del plan de implementación y plan de acción, que incluya: identificación de aliados y/o actores estratégicos, roles, indicadores de resultado, producto e impacto para el seguimiento, actividades, cronograma de ejecución y metas.
		2.5. Construir una matriz de seguimiento e impacto del Plan de Turismo para el municipio.	Diseñar una matriz para el municipio para el seguimiento de las metas e impactos.
		2.6. Socializar el documento final.	Realizar socialización en el municipio donde se presente el Plan de Desarrollo Turístico a las autoridades de turismo y los actores locales.
		2.7 Desarrollar el Plan de Acción para la implementación del plan de desarrollo y experiencia turística para Chiquinquirá	*Un (1) documento que contenga el listado con nombres de los integrantes del comité local para la gestión y desarrollo. *Un (1) documento con el plan de trabajo, con cronograma de seguimiento y plan de acción con actividades, responsables, tiempos e indicadores.
3. Establecer la logística necesaria para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Convencional	Documento que contenga la logística se verificará mediante el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2.	3.1. Realizar la logística necesaria durante todo el proceso de elaboración y socialización del Plan de Desarrollo Turístico (tiquetes, desplazamientos terrestres, hospedaje de los consultores, salones, ayudas audiovisuales, material didáctico).	La empresa consultora deberá desarrollar toda la logística necesaria para cumplir con la elaboración de Planes de Desarrollo Turístico

FASE II: Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaría para promocionar y posicionar al municipio de Chiquinquirá en los mercados objetivo a nivel nacional.			
4. Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaría para identificar la marca ciudad de Chiquinquirá para la promoción turística en mercados objetivos.	Documento que contenga el desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para promocionar la oferta, los productos y servicios turísticos del municipio de Chiquinquirá, como destino turístico de naturaleza, aventura, cultural (ferias y fiestas), gastronómico y religioso.	4.1 Desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para la campaña promocional del municipio de Chiquinquirá	Proceso para la construcción, conceptualización y desarrollo de una identidad de destino que sea identificable, de recordación y perduración en el tiempo, con bases sólidas en la actualidad nacional e internacional del turismo y los diferentes perfiles de consumidores de mercados potenciales, que se planteen desde el inicio de su desarrollo y por ende es importante en su proceso de construcción de identidad; lo anterior contribuye a que el mensaje y todos sus elementos sean apropiados, bien recibidos y percibidos por todo público satisfaciendo las necesidades requeridas. Mediante una metodología exploratoria, conversacional y flexible, con actividades específicas donde intervienen desde el inicio las partes interesadas, se van a obtener hallazgos y escogencias dentro de las variables afectivas, cognitivas y de posicionamiento que darán el punto de partida para la construcción de la identidad que girará en el producto/servicio del destino.

Adicionalmente el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Construir un Plan de acción con el correspondiente cronograma de actividades para ejecutar la propuesta, en un plazo máximo de un (1) mes, el cual debe incluir todas las etapas mencionadas en las especificaciones esenciales del contrato contenidas en los Estudios Previos.

2. Describir la metodología para la ejecución del proyecto, considerando que el estado del arte a nivel de diagnóstico encomendado debe permitir un preliminar de ejes estratégicos con objetivos que la Secretaría de turismo, patrimonio y comunicación pública del municipio de Chiquinquirá deberá presentar ante el Despacho del Alcalde.

3. Presentar la organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo. Organigrama para el proyecto, funciones y responsabilidades.

Nota 1: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

2.1 Clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas:

Código Segmento	Nombre
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa

2.2 Código CIUU: N/A

2.3 Plan de Adquisiciones: El objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2022, en el ítem No 361.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 Tipo de Contrato: Consultoría

3.2 Modalidad de Selección: Concurso de méritos abierto

3.3 Plazo de ejecución: El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso será **hasta el 31 de diciembre de 2022**, contados a partir de la suscripción del Acta de Iniciación del Contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato. El acta de iniciación del contrato se suscribirá por parte del contratista y el supervisor que nombre del Municipio de Chiquinquirá, una vez efectuada la legalización del contrato.

3.4 Lugar de ejecución: Municipio de Chiquinquirá (Boyacá).

3.5 Valor Estimado Del Contrato: El presupuesto oficial que se va a destinar para la ejecución del contrato se estima en la suma de **OCHENTA MILLONES PESOS ($80.000.000,00) M/CTE.** incluido IVA, estampillas, impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

3.6 Rubro Presupuestal:

RUBRO	DESCRIPCIÓN

2.3.2.02.02.009-121000-35.3502-35.02.01-35.02.01.02-0-100	Elaborar el Plan Municipal de Turismo.
2.3.2.02.02.009-121000-35.3502-35.02.01-35.02.01.06-0-100	Promover "Chiquinquirá como marca ciudad ".

3.7 Forma de Pago: La Alcaldía de Chiquinquirá, sólo adquiere obligaciones con EL CONTRATISTA favorecido, y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros; así mismo, se señala que la Alcaldía de Chiquinquirá se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera:

a. Un primer pago equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor los siguientes productos: **Producto 1:** Documento diagnóstico para el municipio que contenga: contexto actual, mercado turístico, recursos, atractivos turísticos, infraestructura turística, planta y superestructura turísticas, y análisis DOFA.

b. Un segundo pago equivalente al cuarenta 40% **Producto 2:** Documento final que incluya: metodología, conclusiones, recomendaciones, visión, objetivos, metas, estrategias, acciones, programas, proyectos, actividades, plan de implementación, acción y financiación, matriz de seguimiento e impacto. **Producto 3:** Documento que contenga la logística necesaria para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Convencional. (tiquetes, desplazamientos terrestres, hospedaje de los consultores, salones, ayudas audiovisuales, material didáctico).

c. Un tercer pago equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato una vez recibido a satisfacción por parte del supervisor de los siguientes productos: **Producto 4:** Documento que contenga el desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para promocionar la oferta, los productos y servicios turísticos del municipio de Chiquinquirá, como destino turístico de naturaleza, aventura, cultural (ferias y fiestas), gastronómico y religioso.

d. Un último pago equivalente al diez por ciento (10%) restante una vez se suscriba el acta de liquidación del contrato.

Para efectuar los pagos parciales, se deberá cumplir con: i) Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor sobre los informes de trabajos o actividades realizados por el contratista y debidamente firmados por el mismo; ii) acreditación de pagos al sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales del contratista y de su equipo de trabajo, cuando corresponda para el periodo cobrado. Para el último pago, deberá presentarse las actas respectivas, el informe definitivo de ejecución, los productos objeto de contratación y el acta de liquidación correspondiente suscrita por las partes contratantes. Los anteriores pagos se encuentran sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.
-Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, e proporción al valor total del contrato, cuando se trate de personas naturales.

NOTA 1: En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

NOTA 2: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos señalados para legalización de la cuenta de cobro por la Supervisión Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

NOTA 3. El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

NOTA 4. En el caso de consorcios o uniones temporales la cuenta y la facturación deberá hacerse a nombre del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 5. El último pago se efectuará una vez el supervisor reciba a satisfacción el objeto contractual de acuerdo a los parámetros establecidos y se suscriba acta de terminación y acta de Liquidación respectiva.

Supervisión: Será ejercida por intermedio de la **SECRETARIA DE TURISMO, PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN PÚBLICA** y/o quien haga sus veces, quien se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del objeto del contrato, velará por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes OBLIGACIONES GENERALES:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
4. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Chiquinquirá.
5. Atender las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
6. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
7. Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato.
8. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar–ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Igualmente, para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato cuando a esta hubiere lugar.
10. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado.
11. El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de Chiquinquirá, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
12. Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados, cuando corresponda.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN requisito sin el cual no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que llegaren a generarse por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado.
14. El Contratista se obliga a mantener al MUNICIPIO libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes

(si fueren autorizados). En consecuencia, EL CONTRATISTA mantendrá indemne al MUNICIPIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros incluido el personal del MUNICIPIO ocasionados por EL CONTRATISTA o por sus subcontratistas o dependientes (si fueren autorizados) en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

15. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, éste deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al contratista. Así mismo, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas a que haya lugar.

16. Los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se entreguen al Contratista, quedarán bajo la responsabilidad de este, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del plazo pactado entregarlos al MUNICIPIO dentro del marco procedimental que para el efecto esté vigente en la entidad. Al momento de la terminación del contrato, el contratista debe efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que tendrá que anexarse al informe de finalización del contrato.

17. En el Contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa, y retornarla a la entidad una vez terminado el contrato, además el contratista se compromete a garantizar la reserva legal de la información jurídica con la Dirección de Contratación Administrativa.

18. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.

19. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de correspondiente acta de liquidación.

20. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.

21. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor.

4.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Entregar bajo su autonomía y propios medios la totalidad de los productos requeridos, en el plazo y en las condiciones establecidas por el municipio como condiciones técnicas y descripción detallada de los productos a entregar.
2. Permitir el seguimiento y asumir las recomendaciones dadas por los servidores públicos o la autoridad competente para el buen desarrollo del objeto del contrato.
3. Convocar reuniones y realizar talleres con los actores involucrados en el sector turístico e institucionalidad turística.

4. Tomar los registros fotográficos que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato, sectores turísticos y la realización de talleres con los actores involucrados.
5. Cumplir con todos los ofrecimientos contenidos en la propuesta que formará parte integral del contrato que se suscriba.
6. Informar oportunamente a la Alcaldía de Chiquinquirá de cualquier circunstancia que ponga en peligro la ejecución del contrato.
7. Garantizar la calidad de los servicios, según la propuesta presentada al Municipio.
8. Acatar las observaciones del supervisor del contrato, durante la ejecución del contrato.
9. Mantener durante todo el plazo del contrato los precios de las actividades, personal y, en general, de todos los servicios que ofreció en la propuesta.
10. Contratar y mantener al personal mínimo señalado en los estudios previos así como en la propuesta.
11. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad ıacional que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones ɔrmativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo del contratista.
12. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
13. Presentar los informes de acuerdo con las etapas correspondientes en forma oportuna al supervisor con el fin de realizar las revisiones permanentes.

4.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO:

1. Designar supervisor de apoyo para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.
2. Entregar la información y datos necesarios para la ejecución del contrato.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que EL CONTRATISTA realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre y cuando sea constituida de conformidad con las condiciones establecidas por la Alcaldía de Chiquinquirá en el presente documento.
6. Las demás establecidas en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que se trata de un **contrato de consultoría**, cuyo presupuesto es de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE,** y de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ deberá adelantar el presente proceso de selección mediante la modalidad de ***Concurso de Méritos,*** bajo la observancia de los principios de la función administrativa y de la contratación estatal.

LEY 80 DE 1993

Artículo 32

2o. Contrato de Consultoría

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

LEY 1150 DE 2007

Artículo 2°. De las modalidades de selección.

3. Concurso de méritos. *<Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.*

De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.

DECRETO 1082 DE 2015

SUBSECCIÓN 3

CONCURSO DE MÉRITOS

Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos. *Las Entidades Estatales deben se-leccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos.*

Artículo 2.2.1.2.1.3.2. Procedimiento del concurso de méritos. *Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:*

1. La Entidad Estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.

2. La Entidad Estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.

3. La Entidad Estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

4. La Entidad Estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibi-lidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo Proceso de Contratación. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

5. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

6. Si la Entidad Estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la Entidad Estatal debe declarar desierto el Proceso de Contratación.

LEY No. 1882 DE 2018

Artículo 2. *Modifíquese el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así:*

Los consultores y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría o asesoría, celebrado por ellos, como por los hechos u omisiones que les fueren imputables constitutivos de incumplimiento de las obligaciones correspondientes a tales contratos y que causen daño o perjuicio a las entidades derivados de la celebración y ejecución de contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las actividades de consultoría o asesoría incluyendo la etapa de liquidación de los mismos. Por su parte, los interventores, responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio a las entidades, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de interventoría, incluyendo la etapa de liquidación de los mismos siempre y cuando tales perjuicios provengan del incumplimiento o responsabilidad directa, por parte del interventor, de las obligaciones que a este le corresponda conforme con el contrato de interventoría.

(...)

Artículo 5°. *Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:*

Artículo 5°. De la selección objetiva.
(...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

(...)

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán se solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los· proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares.

(...)

Artículo 6°. *Adiciónese un parágrafo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

(...)

Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar previamente señalado, es indispensable adelantar un proceso mediante la modalidad de **Concurso de Méritos.**

6. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato, el municipio de Chiquinquirá solicitó cotizaciones a dos empresas, las cuales se tomaron como referencia, incluyendo IVA, estampillas y demás impuestos, como se evidencia a continuación:

FASE I: Formular el Plan de Desarrollo Turístico para el municipio de Chiquinquirá.

Fases	Resultado / Producto	Descripción de actividades	SERVICIOS Y SOLUCIONES F&J	SAKER ASOCIADOS SAS
1. Identificar los limitantes y potencialidades de la situación del municipio en materia de turismo.	Documento diagnóstico para el municipio que contenga: contexto actual, mercado turístico, recursos, atractivos turísticos, infraestructura turística, planta y superestructura turísticas, y análisis DOFA.	1.1. Determinar el contexto actual del sector turístico del municipio, que incluya una caracterización del territorio y uso del suelo.	$ 3.500.000,00	$ 4.000.000,00
		1.2. Analizar la evolución del mercado turístico del municipio e identificar nuevas características y tendencias para los productos existentes y/o potenciales.	$ 3.000.000,00	$ 3.500.000,00
		1.3. Revisar los recursos y atractivos turísticos, teniendo en cuenta los inventarios turísticos existentes (MinCIT).	$ 2.000.000,00	$ 2.000.000,00
		1.4. Identificar la infraestructura turística, planta y superestructura turísticas existente para el desarrollo del turismo.	$ 4.000.000,00	$ 4.500.000,00

		1.5. Realizar un análisis DOFA, teniendo en cuenta la información recolectada.	$ 5.000.000,00	$ 4.500.000,00
2. Formular el Plan de Desarrollo Turístico para el municipio de Chiquinquirá.	Documento final que incluya: metodología, conclusiones, recomendaciones, visión, objetivos, metas, estrategias, acciones, programas, proyectos, actividades, plan de implementación, acción y financiación, matriz de seguimiento e impacto.	2.1. Diseñar el proceso metodológico que se utilizará para la construcción del plan de desarrollo municipal.	$ 4.500.000,00	$ 4.000.000,00
		2.2. Establecer la visión, objetivos, metas, estrategias y acciones.	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		2.3. Identificar programas, proyectos y actividades.	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
		2.4. Diseñar el plan de inversiones y/o financiero, implementación y de acción.	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
		2.5. Construir una matriz de seguimiento e impacto del Plan de Turismo para el municipio.	$ 4.000.000,00	$ 4.000.000,00
		2.6. Socializar el documento final.	$ 2.000.000,00	$ 1.500.000,00
		2.7 Desarrollar el Plan de Acción para la implementación del plan de desarrollo y	$ 5.500.000,00	$ 4.500.000,00

		experiencia turística para Chiquinquirá		
3. Establecer la logística necesaria para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Convencional	Documento que contenga La logística que se verificará mediante el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2.	3.1. Realizar la logística necesaria durante todo el proceso de elaboración y socialización del Plan de Desarrollo Turístico (tiquetes, desplazamientos terrestres, hospedaje de los consultores, salones, ayudas audiovisuales, material didáctico).	$ 10.000.000,00	$ 11.000.000,00
FASE II: Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaría para promocionar y posicionar al municipio de Chiquinquirá en los mercados objetivo a nivel nacional.				
4. Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaría para identificar la marca ciudad de Chiquinquirá para la promoción turística en mercados objetivos.	Documento que contenga el desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para promocionar la oferta, los productos y servicios turísticos del municipio de Chiquinquirá, como destino turístico de naturaleza, aventura, cultural (ferias y fiestas), gastronómico y religioso.	4.1 Desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para la campaña promocional del municipio de Chiquinquirá	25.000.000,00	26.000.000,00

Valor total	$79.500.000	$80.500.000
Valor total promedio	**$80.000.000**	

De acuerdo a lo anterior se tomó el valor promedio de las cotizaciones para establecer el presupuesto oficial.

Teniendo en cuenta lo anterior, el valor estimado del presente proceso es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000,00) M/CTE**, incluido IVA, estampillas, impuestos y demás costos directos e indirectos a los que haya lugar.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007, Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

El municipio de Chiquinquirá, debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con los artículos 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación y Circular única de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

7.1 REQUISITOS HABILITANTES

7.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos de selección habilitantes de la capacidad jurídica, se justifican en la verificación de los documentos que por ley demuestran dicha capacidad, por ello siendo la cámara de comercio la encargada de la función pública del certificado de existencia y representación legal es necesario dicho certificado para las personas jurídicas, de igual forma la cédula de ciudadanía del proponente persona natural, a su vez se requiere que los proponentes, sea persona natural o representante legal de los proponentes plurales o las personas jurídicas, su actividad principal sea relacionada con el objeto del contrato.

Por último, se requiere una vigencia de la persona jurídica y el consorcio por el término de ejecución del contrato su liquidación y dos (2) años más, por cuanto la acción contractual caduca en dicho término y se requiere entonces la existencia de la persona jurídica o proponente plural.

De acuerdo con lo establecido en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018, la Entidad verificará en cada oferta el cumplimiento de los requisitos jurídicos, los cuales tienen por objeto establecer si los proponentes cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos por **EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ** en el presente documento para la evaluación. Es el análisis de los documentos con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos legales. Esta verificación no da puntaje solo habilita para la evaluación.

Los documentos que se deben anexar a la propuesta son los que se relacionan a continuación:

7.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA. Deberá ser diligenciada por el proponente de forma completa; se entenderá que el oferente o miembro del Consorcio o Unión Temporal manifiestan bajo la

gravedad de juramento que no se encuentran incursos en inhabilidad o incompatibilidad alguna para proponer y/o contratar, ya sea de orden constitucional o legal, o en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los ente los eventuales conflictos de intereses frente Alcaldía de Chiquinquirá; en ella además se debe manifestar el conocimiento, aceptación y cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos exigidos.

Adicionalmente, el Proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica y el representante legal del proponente plural, adjuntará copia de la matrícula y/o tarjeta profesional como Economista, Administrador, Abogado o Ingeniero Industrial, y certificación de vigencia, con fecha no superior a seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Si el representante legal de la persona jurídica o de un proponente plural no posee título académico en estas profesiones, la propuesta deberá ser abonada por un (a) Economista, Administrador, Abogado o Ingeniero(a) Industrial matriculado(a), miembro de la planta laboral de dicha persona jurídica, situación en la cual deberá anexar las planillas de seguridad social de los tres últimos, meses, así mismo, en el caso de proponentes plurales al menos uno de los miembros deberá ostentar alguna de estas profesiones y avalar la propuesta, si el representante legal no posee alguno de estos títulos académicos un miembro de la planta laboral de alguna de las partes deberá avalar la solicitud, situación en la cual deberá anexar las planillas de seguridad social de los tres últimos meses, en virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados.

Igualmente, cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no acredite título académico como Economista, Administrador, Abogado o Ingeniero(a) industrial y su propuesta no haya sido abonada por un profesional de la materia, de acuerdo a las reglas establecidas, y dicha circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será rechazada.

En todo caso todos los miembros del proponente plural deberán ostentar profesiones relacionadas con el objeto del contrato Economista, Administrador, Abogado o Ingeniero(a) industrial.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso, será causal de RECHAZO DE LA PROPUESTA, si el proponente no subsana de manera correcta.

Cuando el proponente, persona natural no acredite título académico como Economista, Administrador y/o abogado y/o Ingeniero (a) industrial, de acuerdo con las reglas establecidas, y dichas circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será RECHAZADA.

Igualmente, cuando el representante legal de la persona jurídica o proponente plural no acredite título académico como Economista o Administrador y su propuesta no haya sido avalada por un profesional de la materia de acuerdo a las reglas establecidas, y dicha circunstancias no haya sido subsanada, al carecer dichos proponentes del título exigido, la propuesta será RECHAZADA.

7.1.1.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL. (Aplica según la actividad de la persona natural). Deberá presentar Certificado de Inscripción vigente en el Registro Mercantil expedido por la

Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada al año 2022 y deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio

7.1.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022 y servirá como base para verificar la siguiente información:

La persona jurídica debe tener un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato, su liquidación y dos (2) años más.

De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. Se debe adjuntar copia del documento de identidad del Representante Legal.

El objeto Social de la sociedad debe corresponder con el Objeto de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que ha sido renovado para el año 2022.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario el Municipio de Chiquinquirá considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.

- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, debe ser mayor al plazo de vigencia del contrato, su liquidación y dos (2) años más, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, o duración indefinida. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva; Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que el Municipio de Chiquinquirá así lo autorice.

En el evento que se trate de **PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO**, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el código general del proceso y las demás normas vigentes.

Si se trata de **SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** de países parte de la *"Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros"*, se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

7.1.1.4 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

En el caso de consorcios, cada uno de sus integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos.

Para el caso de las uniones temporales cada uno de los integrantes deberá acreditar los anteriores requisitos, en función de las actividades objeto de su participación en la ejecución del contrato, conforme al documento de constitución de la Unión Temporal.

Estos documentos pueden presentarse en original o fotocopia legible y deben estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y por el término de duración del contrato que llegare a suscribirse.

7.1.1.5 FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas. Para el caso de Consorcio o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá anexar copia de cédula de ciudadanía.

7.1.1.6 LIBRETA MILITAR. En el evento de oferentes o el representante legal de mismo sea género Masculir y en cumplimiento de lo establecido por la Ley 48 en su artículo 36: CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE LA DEFINICION DE SITUACION MILITAR. <Articulo modificado por el artículo 111 del decreto 2150 de 1995. El nuevo texto es el siguiente:> Los colombianos hasta los 50 años de edad, están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a estas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente Únicamente para los siguientes efectos:

a) Celebrar contratos con cualquier entidad pública;
b) Ingresar a la carrera administrativa;
c) Tomar posesión de cargos públicos, y
d) Obtener grado profesional en cualquier centro docente de educación superior.

El oferente debe presentar copia de la libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

7.1.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la propuesta. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7.1.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7.1.1.9 CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que el Municipio de Chiquinquirá requiere conocer los Antecedentes Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta en línea a través de la página web que esté habilitada para el efecto y aplicará las siguientes reglas:

Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.

En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7.1.1.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El Proponente con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

7.1.1.11 FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento debidamente actualizado, donde se encuentre determinada la actividad 7020. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

7.1.1.12 CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Municipio de Chiquinquirá verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

7.1.1.13 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El Oferente deberá proceder al diligenciamiento d compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta.

7.1.1.14 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía bancaria ó de una póliza otorgada por una entidad bancaria ó compañía de seguros, legalmente establecidas en Colombia, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de Selección y contendrá:

BENEFICIARIO: Municipio de Chiquinquirá
AFIANZADO: El oferente
VIGENCIA: Hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento
ASEGURADO: Municipio de Chiquinquirá

OBJETO: Garantizar irrevocablemente la seriedad de la oferta presentada en desarrollo del Concurso de Méritos CM – XXX – 2022 cuyo objeto es la **CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE TURÍSMO, IDENTIFICACIÓN DISEÑO DE LA MARCA CIUDAD Y ESTRATEGIA PROMOCIONAL, PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.** Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

La póliza deberá señalar de manera expresa los siguientes amparos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o

Unión Temporal, indicándose para tal caso, el nombre de todos y cada uno de sus integrantes.

Tanto la garantía como la constancia de pago de la prima se deben presentar con la propuesta.

En el evento que se genere una prórroga en los plazos inicialmente establecidos para la realización del presente proceso de selección, la garantía de seriedad de la propuesta deberá prorrogarse de conformidad con las reglas anteriormente señaladas.

Esta garantía debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y el oferente deberá adjuntar el original de la garantía y el original del recibo de pago correspondiente.

La garantía se hará exigible si el proponente que resultare seleccionado no suscribe el contrato dentro del término establecido en la presente contratación.

Si el Proponente no allega la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta está se **RECHAZARÁ,** conforme a lo estipulado en la Ley 1882 de 2018.

7.1.1.15 ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

La verificación se realizará con base en los datos contenidos en el (RUP) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, el cual se encuentra reglamentado en el Decreto No 1082 de 2015.

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del documento RUP, expedido dentro de los 30 días calendario anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que están debidamente inscritos, clasificados y calificados en el RUP de la Cámara de Comercio del lugar de su domicilio. Deberán encontrarse inscritos bajo el régimen del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo a la clasificación bienes y servicios UNSPSC de Colombia Compra eficiente.

Nota 1: ***El RUP debe encontrarse renovado a 2022, vigente y en firme, en el cual se refleje la información requerida con corte a diciembre de 2021.***

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica, y su objeto social deberá estar relacionado directamente con el objeto del presente contrato.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal.

- En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del municipio.

- Para el caso de los consorcios o las uniones temporales, los proponentes deben en su propuesta expresar que durante el tiempo de ejecución del contrato ningún miembro integrante de las mismas puede retirarse, cualquiera que fuera la modalidad de retiro sin el previo y expreso consentimiento y aceptación de parte del MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ.

7.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA. Propuesta Técnica de conformidad con los requerimientos exigidos. Para e efecto el oferente deberá adjuntar documento separado debidamente firmado donde se comprometa a cumplir con los requerimientos técnicos exigidos y las obligaciones del estudio previo y pliego de condiciones así:

Fases	Resultado / Producto	Descripción de actividades	Método para alcanzar las actividades
1. Identificar los limitantes y potencialidades de la situación del municipio en materia de turismo.	Documento diagnóstico para el municipio que contenga: contexto actual, mercado turístico, recursos, atractivos turísticos, infraestructura turística, planta y superestructura turísticas, y análisis DOFA.	1.1. Determinar el contexto actual del sector turístico del municipio, que incluya una caracterización del territorio y uso del suelo.	Teniendo en cuenta fuentes de información secundaria y primarias, elaborar un documento diagnóstico por cada municipio que contenga: Contexto actual: caracterización del territorio, uso del suelo, antecedentes, problemas, recursos, marco legal y actores involucrados en el sector turístico, conectividad, situaciones económicas, sociales y ambientales del municipio que afecte el desarrollo e imagen del turismo. Talleres de recolección de información con actores de cada municipio.
		1.2. Analizar la evolución del mercado turístico del municipio e identificar nuevas características y tendencias para los productos existentes y/o potenciales.	*Caracterización de la oferta y demanda turística de cada municipio y su evolución, tendencias y motivaciones (turistas y visitantes nacionales y extranjeros). *Elaborar un mapa de oferta y demanda turística de cada municipio. *Analizar los productos turísticos de cada municipio desde el punto

			de vista de la oferta y la demanda y determinar su viabilidad.
		1.3. Revisar los recursos y atractivos turísticos, teniendo en cuenta los inventarios turísticos existentes (MinCIT).	Teniendo en cuenta los inventarios turísticos existentes en (MinCIT), revisar y caracterizar los recursos y atractivos turísticos del municipio y determinar la vocación turística.
		1.4. Identificar la infraestructura turística, planta y superestructura turísticas existente para el desarrollo del turismo.	A través de la revisión de fuentes primarias, secundarias e investigación de trabajo de campo, identificar y caracterizar la infraestructura turística, planta turística y superestructura existente para el desarrollo del turismo - relacionar la infraestructura turística, planta y superestructura turísticas identificadas con los atractivos turísticos.
		1.5. Realizar un análisis DOFA, teniendo en cuenta la información recolectada.	Teniendo en cuenta la información recolectada, identificar y analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del territorio para el desarrollo del turismo. Realizar mesas de trabajo con actores locales para el desarrollo de esta actividad teniendo en cuenta los resultados de las actividades anteriores.
2. Formular el Plan de Desarrollo Turístico para el municipio de Chiquinquirá.	Documento final que incluya: metodología, conclusiones, recomendaciones, visión, objetivos, metas, estrategias, acciones, programas, proyectos, actividades, plan de implementación, acción y financiación, matriz de seguimiento e impacto.	2.1. Diseñar el proceso metodológico que se utilizará para la construcción del plan de desarrollo municipal.	Diseñar el proceso metodológico con enfoque territorial.
		2.2. Establecer la visión, objetivos, metas, estrategias y acciones.	Establecer objetivos (corto, mediano y largo plazo), metas (corto, mediano y largo plazo) y estrategias (posicionamiento, productos, destinos, mercados, marketing, sostenibilidad, gobernanza y de soporte, promoción, comunicación), por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios.

		2.3. Identificar programas, proyectos y actividades.	a) De acuerdo con la información anterior realizar la caracterización del municipio de programas, proyectos y actividades, por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios. b) Taller en el municipio donde se realice la priorización de proyectos y formulación del plan financiero.
		2.4. Diseñar el plan de inversiones y/o financiero, implementación y de acción.	Diseñar y formular para el municipio: Un documento y matriz del plan de implementación y plan de acción, que incluya: identificación de aliados y/o actores estratégicos, roles indicadores de resultado, producto e impacto para el seguimiento, actividades, cronograma de ejecución y metas.
		2.5. Construir una matriz de seguimiento e impacto del Plan de Turismo para el municipio.	Diseñar una matriz para el municipio para el seguimiento de las metas e impactos.
		2.6. Socializar el documento final.	Realizar socialización en el municipio donde se presente el Plan de Desarrollo Turístico a las autoridades de turismo y los actores locales.
		2.7 Desarrollar el Plan de Acción para la implementación del plan de desarrollo y experiencia turística para Chiquinquirá	*Un (1) documento que contenga el listado con nombres de los integrantes del comité local para la gestión y desarrollo. *Un (1) documento con el plan de trabajo, con cronograma de seguimiento y plan de acción con actividades, responsables, tiempos e indicadores.
3. Establecer la logística necesaria para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Convencional	Documento que contenga La logística y se verificará mediante el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2.	3.1. Realizar la logística necesaria durante todo el proceso de elaboración y socialización del Plan de Desarrollo Turístico (tiquetes, desplazamientos terrestres, hospedaje de los consultores, salones, ayudas audiovisuales, material didáctico).	La empresa consultora deberá desarrollar toda la logística necesaria para cumplir con la elaboración del Planes de Desarrollo Turístico

FASE II: Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaría para promocionar y posicionar al municipio de Chiquinquirá en los mercados objetivo a nivel nacional.

4. Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaría para identificar la marca ciudad de Chiquinquirá para la promoción turística en mercados objetivo.	Documento que contenga el desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para promocionar la oferta, los productos y servicios turísticos del municipio de Chiquinquirá, como destino turístico de naturaleza, aventura, cultural (ferias y fiestas), gastronómico y religioso.	4.1 Desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para la campaña promocional del municipio de Chiquinquirá	Proceso para la construcción, conceptualización y desarrollo de una identidad de destino que sea identificable, de recordación y perduración en el tiempo, con bases sólidas en la actualidad nacional e internacional del turismo y los diferentes perfiles de consumidores de mercados potenciales, que se planteen desde el inicio de su desarrollo y por ende es importante en su proceso de construcción de identidad; lo anterior contribuye a que el mensaje y todos sus elementos sean apropiados, bien recibidos y percibidos por todo público satisfaciendo las necesidades requeridas. Mediante una metodología exploratoria, conversacional y flexible, con actividades específicas donde intervienen desde el inicio las partes interesadas, se van a obtener hallazgos y escogencias dentro de las variables afectivas, cognitivas y de posicionamiento que darán el punto de partida para la construcción de la identidad que girará en el producto/servicio del destino.

Adicionalmente el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Construir un Plan de acción con el correspondiente cronograma de actividades para ejecutar la propuesta, en un plazo máximo de un (1) mes, el cual debe incluir todas las etapas mencionadas en las especificaciones esenciales del contrato contenidas en los Estudios Previos.

2. Describir la metodología para la ejecución del proyecto, considerando que el estado del arte a nivel de diagnóstico encomendado debe permitir un preliminar de ejes estratégicos con objetivos que la Secretaría de

turismo, patrimonio y comunicación pública del municipio de Chiquinquirá deberá presentar ante el Despacho del alcalde.

3. Presentar la organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo. Organigrama para el proyecto, funciones y responsabilidades.

Nota 1: Por tratarse de un contrato de tracto sucesivo, es decir, que el cumplimiento de las obligaciones se va sucediendo de manera escalonada en el tiempo, se verificará su cumplimiento total hasta el vencimiento del término previsto para su ejecución, pero, el cumplimiento parcial de las obligaciones se verificará de acuerdo con los informes periódicos de cumplimiento presentados por supervisor del contrato.

-EQUIPO HUMANO MÍNIMO DE TRABAJO: El Municipio de Chiquinquirá exige que el proponente ofrezca y mantenga el siguiente personal mínimo, para lo cual debe adjuntar a su propuesta la hoja de vida de cada miembro del equipo de la consultoría con sus respectivos soportes.

El proponente debe realizar el ofrecimiento del personal que a continuación se enuncia como un OFRECIMIENTO "OBLIGATORIO CON EL QUE DEBE CONTARSE PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA".

PERSONAL	REQUISITOS MÍNIMOS
Director de la consultoría PERFIL 1 Cantidad: Uno (1)	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título Profesional vigente en las áreas de Administración y/o Ingeniería Industrial, con título de posgrado en gestión de proyectos.
	Su permanencia o dedicación deberá ser del 50% para lo cual deberá anexar carta de compromiso.
	EXPERIENCIA GENERAL: Siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe aportar dos (2) certificaciones, que acrediten haberse desempeñado como director y/o subdirector en elaboración de estrategias para prestadores de servicios turísticos y/o formulación y evaluación de proyectos turísticos, dentro de estas debe acreditar haber liderado o dirigido una estrategia promocional y/o de posicionamiento.
Asesor Planeación PERFIL 2 Cantidad: Uno (1)	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional vigente como administrador de empresas, y/o economista y/o ingeniero industrial con título de posgrado en Ciencias Económicas y/o Administrativas.
	Su permanencia o dedicación deberá ser del 50% para lo cual deberá anexar carta de compromiso.
	EXPERIENCIA GENERAL: Siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe aportar (2) certificaciones, donde se evidencie haber participado como asesor de planeación en la formulación de planes de desarrollo turístico.
Profesional Administrativo PERFIL 3 Cantidad: Uno (1)	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional vigente como administrador de empresas, y/o economista con título de posgrado en Ciencias Económicas y/o Administrativas.
	Su permanencia o dedicación deberá ser del 30% para lo cual deberá anexar carta de compromiso.
	EXPERIENCIA GENERAL: De uno (1) a (3) años de experiencia profesional contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe aportar (1) certificación donde se evidencie haber desarrollado actividades en la estructuración y/o fortalecimiento de iniciativas que promuevan la competitividad turística.
Asesor Turístico PERFIL 4 Cantidad: Uno (1)	**PERFIL:** Título Profesional Administrador Turístico y Hotelero y/o Administrador de empresas turísticas y hoteleras.
	Su permanencia o dedicación deberá ser del 80% para lo cual deberá anexar carta de compromiso.
	EXPERIENCIA GENERAL: Siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe aportar (2) certificaciones donde se evidencie haber participado como Asesor en proyectos de formulación y seguimiento estratégico a planes de desarrollo turístico.
Asesor en Marketing Turístico Perfil (5) Cantidad: Uno (1)	**FORMACIÓN ACADÉMICA:** Título profesional vigente como administrador de empresas y/o profesional en mercadeo
	Su permanencia o dedicación deberá ser del 70% para lo cual deberá anexar carta de compromiso.
	EXPERIENCIA GENERAL: Siete (7) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Debe aportar (1) certificación donde se evidencie haber participado como Asesor en promoción y mercadeo, desarrollando actividades de diseño y producción de material publicitario para proyectos de tipo turístico,

NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con EL MUNICIPIO. No obstante, este se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no

apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo al MUNICIPIO.

NOTA 2. Los viáticos y gastos de viaje, material de apoyo logístico, papelería estarán a cargo del contratista.

NOTA 3. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en el proyecto, su reemplazo está sujeto a la previa aprobación escrita del Supervisor del contrato. Por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja(s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán reunir iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional que se pretende reemplazar.

En todo caso el proponente y/o el contratista deberán conformar bajo su responsabilidad, el equipo de trabajo humano y la logística que le permitan cumplir la totalidad de las obligaciones objeto del presente proceso d selección bajo su entera responsabilidad y costo.

NOTA 4: La validación de la **experiencia general** exigida, se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto Ley 019 de 2019 y Ley 842 de 2003, según corresponda.

Cuando el título académico haya sido obtenido en el extranjero, se deberá acreditar su convalidación ante el Ministerio de Educación Nacional, conforme lo establece la Resolución No. 21707 de diciembre 22 de 2014 0 norma que la modifique o complemente.

Para acreditar la **experiencia específica** del personal, y se adjunte certificación, esta deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por los contratantes
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar nombre, dirección o teléfono del contratante

En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el Proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificaci se complemente con el contenido de dichos documentos.

Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada profesional propuesto:

- Hoja de vida.
- Copia de la cédula de ciudadanía.
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional.
- Copia del acta de grado o diploma o certificación de postgrado.
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- El proponente deberá contar con el consentimiento del personal profesional propuesto, para lo cual deberá adjuntar a la hoja de vida una carta de intención según Anexo, suscrita por el profesional.

NOTA 5. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar el nombre de un profesional para más de un cargo.

El oferente deberá allegar con su propuesta todas las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional propuesto por el oferente para los diferentes perfiles, cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores a las presentadas inicialmente.

El oferente deberá allegar con su propuesta todas las hojas de vida del personal solicitado con sus respectivos soportes de estudios y certificaciones de experiencia.

En caso de existir una causal que conlleve a la falta absoluta del profesional propuesto por el oferente para los diferentes perfiles, cuya hoja de vida se presentó como parte de la propuesta, el contratista deberá presentar ante el supervisor del contrato, la hoja de vida de otro profesional con calidades iguales o superiores a las presentadas inicialmente.

NOTA 6: La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

CONDICIONES SOBRE EL PERSONAL PROPUESTO:

- El Proponente deberá diligenciar el Anexo correspondiente para cada uno de los profesionales propuestos.
- Experiencia profesional, es el tiempo transcurrido a partir de la expedición de la matrícula profesional.
- Experiencia específica, se determina como la práctica adquirida en el ejercicio de las funciones de un cargo en particular o en una determinada área de trabajo o área de la profesión y se acredita con certificaciones en donde se discrimine el proyecto en el cual laboró, el cargo o funciones, la fecha de inicio, la fecha de terminación y los datos del contratante.
- EL CONTRATISTA persona natural o el representante legal de la persona jurídica podrán desempeñarse en cualquiera de los cargos.
- La profesión y los estudios de postgrado que se exijan como requisito mínimo o evaluable, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas o actas de grado respectivas.
- Para calcular el tiempo de experiencia específica los traslapos de tiempo solo se contarán una sola vez para un mismo cargo. Los traslapos se verificarán para cada cargo por separado.
- Si durante la ejecución del Contrato se producen cambios en el personal estos podrán ser remplazados por otros, siempre y cuando cumplan como los requisitos mínimos exigidos y obtengan el mismo puntaje o superior que obtuvo el profesional a reemplazar, aplicando los criterios de evaluación establecidos en el presente documento.

7.1.3 EXPERIENCIA

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que para los procesos cuyo objeto pretende contratar el Municipio de Chiquinquirá se ha exigido experiencia general, la cantidad solicitada oscila de 1 a 3, razón por la cual el Municipio de Chiquinquirá exigirá la siguiente experiencia en el presente proceso:

7.1.3.1. EXPERIENCIA GENERAL: El proponente debe acreditar experiencia general a través del RUP, mediante la presentación de UN (1) contrato celebrado, ejecutado y liquidado, cuyo objeto sea la **PROMOCION DEL DESARROLLO TURISTICO** con entidades públicas o privadas, cuya cuantía sea igual o superior a 100 SMMLV.

7.1.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El proponente debe acreditar la experiencia específica a través del RUP, mediante la presentación de **DOS (2) contratos cuyo objeto sea CONSULTORÍA Y/O PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE DESARROLLO TURÍSTICO,** con entidades públicas, debidamente registrados en el RUP, cuya sumatoria sea igual o superior a 200 SMLMV.

Donde los contratos presentados para acreditar la experiencia especifica deben cumplir con los códigos clasificador en el RUP, citados a continuación:

Código Segmento	Nombre
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
93142100	Desarrollo regional

Las certificaciones aportadas deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación.
- Objeto del contrato.
- Para los contratos ejecutados en unión temporal se debe especificar el porcentaje de participación.
- Fecha de inicio del contrato o de suscripción del contrato.
- Plazo de ejecución y/o fecha de terminación
- Firma de la persona que expide la certificación.

En el evento en que se presenten un número superior de certificaciones de contrato exigidas, la Entidad tendrá en cuenta la mejor certificación que se encuentren en el capítulo respectivo de la oferta.

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia acreditada es la sumatoria ponderada de las certificaciones aportadas por todos los miembros del consocio o unión temporal.

Cuando el proponente allegue, certificaciones de contratos en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrán en cuenta estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal, o de acuerdo con el número de miembros que conforman el consorcio, según el caso, siempre que esta certificación cumpla con los requisitos y condiciones exigidas para cada una de las certificaciones en el presente proceso.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Los contratos celebrados por consorcio, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV. Así mismo, si el contrato fue celebrado en la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor será tomado según el porcentaje de participación del oferente.

En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de esta Entidad Estatal.

NOTA 1: La experiencia acreditada puede ser suministrada por cualquiera de las partes de la persona plural independientemente de la participación.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá diligenciar en el Anexo correspondiente, la relación de los contratos con los cuales pretende hacer valer su experiencia, estos contratos deberán poder ser verificados en el Registro Único de Proponentes RUP.

Si los contratos presentados se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal se deberá adjuntar acta de conformación del mismo donde se especifique claramente los porcentajes de participación pactados, además a esto se realizará la correspondiente ponderación respecto al valor total ejecutado de dichos contratos.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el comité evaluador.

Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales para acreditación de experiencia general y experiencia específica:

En los contratos certificados, y que fueron ejecutados en consorcio o unión temporal, deberá indicarse el porcentaje de participación de cada uno de ellos en dicho contrato, valor que debe discriminarse en pesos colombianos y será el que se aplique al proponente para verificar la experiencia teniendo en cuenta lo señalado en este numeral.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos o el porcentaje de los mismos, que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado de Contador Público o del Revisor Fiscal (si la persona jurídica tiene Revisor Fiscal) que así lo acredite.

Nota. ***Las copias de contrato, actas de liquidación, referencias comerciales, etc. Solo se aceptarán como documentos aclaratorios de las certificaciones de experiencia y cumplimiento presentados y no como documentos para acreditar la información exigida en las mismas.***

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA

7.2.1 Índice de Liquidez

$$\text{Indice de líquidez} = \frac{\text{Activo corriente}}{\text{Pasivo corriente}}$$

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Elaborado el análisis del sector se evidencia que, de conformidad con lo verificado en el SECOP el índice de liquidez entre ≥2 a ≥100, por lo cual el municipio de Chiquinquirá considera proporcional la exigencia de un indicador de ≥55,67, el cual corresponde al promedio encontrado en el sector, así mismo guarda relación con el objeto y el valor que se pretende contratar.

INDICADOR	VALOR
Índice de Liquidez	≥ 55,67

7.2.2 Índice de endeudamiento

$$\text{Indice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}}$$

Este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor valor del índice de endeudamiento es mayor la probabilidad de que el proponente no pueda cumplir con sus pasivos.

En el análisis del sector se evidencia que de conformidad con lo verificado en el SECOP el Índice de Endeudamiento oscila entre ≤5% a ≤50%, razón por la cual, sin arriesgar la capacidad financiera del objeto a contratar, el municipio de Chiquinquirá considera pertinente exigir un índice de endeudamiento ≤28%.

INDICADOR	VALOR
Índice de Endeudamiento	≤ 0,28

7.2.3 Razón de Cobertura de Intereses

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Gastos de intereses}}$$

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Según el sector se encuentra que en las publicaciones del SECOP, la razón de cobertura de intereses se encuentra con frecuencia entre ≥0 a ≥100; razón por la cual la Entidad exigirá una razón de cobertura de intereses ≥34 equivalente al promedio arrojado por el SECOP y SIREM, además que permite garantizar que el proponente no incumpla con sus obligaciones financieras.

INDICADOR	VALOR
Razón de cobertura de intereses	≥ 34,00

7.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

7.3.1 Rentabilidad sobre patrimonio

$$\text{Rentabilidad sobre el patrimonio} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Patrimonio}}$$

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

De acuerdo al análisis del sector se evidencia que según SECOP y SIREM la rentabilidad sobre el patrimonio oscila entre ≥ 0.10 a ≥0,12; por lo cual el municipio de Chiquinquirá con el fin de proteger el manejo financiero del contrato considera proporcional solicitar un indicador de ≥ 0,11; valor equivalente al promedio arrojado del análisis financiero.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre el patrimonio	≥ 0,11

7.3.2 Rentabilidad sobre activo

$$\text{Rentabilidad sobre activo} = \frac{\text{Utilidad operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Según el análisis del sector se evidencia que de acuerdo a los datos del SECOP sobre activo oscila entre ≥ 0.10 y ≥0,11; encontrándose proporcional la exigencia de un índice de ≥0,06 equivalente al promedio arrojado del análisis financiero realizado por el municipio de Chiquinquirá.

INDICADOR	VALOR
Rentabilidad sobre activos	≥ 0,11

OFERTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIÓN TEMPORAL)

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales cada uno de sus integrantes debe aportar en forma individual el RUP y los demás documentos solicitados con todas las formalidades a las que tuviera lugar.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea un Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán para cada uno de los integrantes, los cuales serán ponderados de acuerdo a su porcentaje de participación para obtener el índice total.

NOTA 1: Serán declaradas **NO ADMISIBLES** financieramente las propuestas que no cumplan con los porcentajes mínimos de los indicadores mencionados anteriormente.

NOTA 2. El cumplimiento de los índices financieros, determinará que el proponente se encuentre habilitado financieramente.

7.4 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

JUSTIFICACIÓN: De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en la ley 1150/2007 para el concurso de méritos se evaluará la experiencia especifica aportada por el proponente en contratos celebrados que tengan relación directa con el objeto del contrato, así mismo la experiencia adicional a la mínima requerida para el equipo mínimo requerido.

En la evaluación de las Ofertas **EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ (BOYACÁ)** calificará sobre MIL DIEZ PUNTOS **(1.010) puntos,** de la siguiente manera:

FACTORES A EVALUAR	RESULTADOS Y/O PUNTAJES
EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	300 PUNTOS
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ADICIONAL DE LOS PROFESIONALES	600 PUNTOS
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL "INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD"	10 PUNTOS
TOTAL	**1010 PUNTOS**

7.4.1. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE: (PUNTAJE 300 PUNTOS)

La ponderación por experiencia adicional del proponente se evalúa teniendo en cuenta los contratos aportados para acreditar la experiencia especifica habilitante de acuerdo a la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el proponente acredita la ejecución de dos (2) contratos adicionales, cuyo objeto corresponda a la elaboración y/o formulación y/o seguimiento a planes de desarrollo turístico.	300 PUNTOS

7.5. EXPERIENCIA Y ESTUDIOS ADICIONALES DEL PERSONAL PROFESIONAL

7.5.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL DEL DIRECTOR DE CONSULTORÍA (Perfil No. 1) (200 PUNTOS)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el **DIRECTOR** acredita experiencia especifica mediante dos (2) certificaciones en la formulación de estrategias para el desarrollo turístico.	**200 puntos**

7.5.2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ASESOR EN PLANEACIÓN (Perfil No. 2) (200 puntos)

7.5.2.1. FORMACIÓN Y EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL: (200 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE

Si el **ASESOR** acredita experiencia adicional a la mínima requerida en una (1) certificación en la que haya participado como Coordinador o director en proyectos turísticos.	**100 puntos**
Si el **ASESOR** acredita como formación adicional a la mínima requerida, posgrado en modalidad de especialización o maestría en Planeación estratégica o pensamiento estratégico.	**100 puntos**

7.5.3. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROFESIONAL ADMINISTRATIVO (Perfil No. 3) (100 puntos)

7.5.3.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL: (100 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el **PROFESIONAL** acredita experiencia adicional a la mínima requerida en una (1) certificación en la que haya participado como Coordinador o director en proyectos turísticos.	**100 puntos**

7.5.4 EXPERIENCIA ADICIONAL DEL ASESOR TURISTICO (Perfil No. 4) (100 puntos)

7.5.4.1. EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL: (100 puntos)

DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Si el **ASESOR** acredita experiencia adicional a la mínima requerida en una (1) certificación en la que haya participado como Asesor y/o Consultor en formulación de proyectos turísticos e Implementación de estrategia promocional.	**100 puntos**

Las certificaciones deben ser expedidas por la respectiva entidad ejecutora del contrato, las cuales contendrán, como mínimo, la siguiente información:

Nombre del Contratista,
Número y objeto del contrato,
Fechas de iniciación y de terminación

7.6. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 100 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	50

7.6.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Teniendo en cuenta que en el proceso de contratación no habrá bienes nacionales relevantes, toda vez que con el análisis realizado se determinó que, en los contratos de Interventoría, las actividades que se realizan corresponden a actividades de carácter intelectual en los que no incluye bienes para su ejecución. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, por lo menos del cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

7.6.2. EL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

7.6.3 CORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa

por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Anexo– Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Anexo – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral promoción de servicios nacionales o con trato nacional ni por el regulado en este numeral.

7.7 INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS) Según lo establecido en el Decreto No. 392 de 2018 para la acreditación del puntaje por incentivo en favor de personas con discapacidad el oferente deberá allegar lo siguiente:

1. Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará **10 puntos**, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.
Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural

que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

A quien no acredite lo anterior se le otorgará un puntaje de cero (0) puntos.
Para la acreditación de este puntaje el oferente deberá presentar:

- Certificación expedida por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o plural o el revisor fiscal, según corresponda, en la que indique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, precisando el nombre y el documento de identidad.
- Certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección, en el que se acrediten las personas con discapacidad vinculadas a la planta de personal.

CALIFICACIÓN FINAL: El proponente favorecido será el que obtenga mayor puntaje con la sumatoria de los criterios de evaluación.

8. OFERTA ECONOMICA

Se verificarán los siguientes aspectos:

1) Que cumplan la totalidad de los requisitos de orden Jurídico, Financiero, organizacional administrativa - Técnico y aspectos de experiencia.

2) Que hayan indicado todos los ítems en el anexo oferta económica, con su descripción y cantidad igual a la especificada.

Luego, de verificada las propuestas se establecerá el puntaje otorgado a cada una de estas y se determinará el orden de elegibilidad.

El Municipio revisará la oferta económica del oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad, donde verificará que se encuentre dentro del rango del valor estimado en los documentos, estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato

De igual manera, se revisará la coherencia y consistencia entre:

✓ La necesidad identificada por la Entidad Estatal y el alcance de la oferta.
✓ La consultoría ofrecida y el precio ofrecido.
✓ El precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal que respalda el proceso de contratación.
✓ Si el Municipio y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
✓ Si el Municipio y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la Entidad Estatal revisará la propuesta del oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad, teniendo en cuenta los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.

Si el Municipio y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, el Municipio declarará desierto el Proceso de Contratación.

7. CRITERIOS DE DESEMPATE

Con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas de manera que una y otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas:

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	La condición de Mujer Cabeza de Familiay la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridadcompetente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a laatención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de esteel juez civil municipal o promiscuo municipal,o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidadesindígenas –. La medida de protección sedebe emitir en una

		providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
	3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refierela Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección.
	4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección.

	5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	La acreditación de la condición de vinculación laboral de personas descritas anteriormente, se efectuará mediante certificación suscrita por el proponte Persona Natural o por el Representante Legal y el Revisor Fiscal, si está obligado a tenerlo de la Persona Jurídica, en la cual indicará(n) bajo la gravedad de juramento, y conforme la normatividad legal vigente en la materia, que teniendo como fundamento la nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del presente proceso, que el diez por ciento (10%) de los trabajadores pertenecen a dichas poblaciones, relacionando el número total de trabajadores vinculados a la planta del personal y el número total de trabajadores que hacen parte de la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar este requisito.
	6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.
	7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la	La acreditación, de acuerdo al literal (a) seráde la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, enla que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - Allegar certificación del proceso de

persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) seráde la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, enla que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993. - Allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratosque acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) seráde la siguiente manera: Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.

constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) seráde la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) seráde la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratosque acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) seráde la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean

	constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente».
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

NOTA: SI EL OFERENTE APLICA PARA ALGUNO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE PARA ACREDITAR DICHO FACTOR EN EL MOMENTO DE LA PRESENTACION DE LA OFERTA.

Si persiste el empate se utilizará un método aleatorio para seleccionar al oferente ganador.

Para dar aplicación al numeral anterior, se procederá a elegir el ganador mediante el sorteo por balotas, para lo cual, en Audiencia, los representantes legales (o delegados) de las propuestas empatadas escogerán las balotas y se adjudicará a aquel que obtenga el número mayor.

El orden en que los proponentes empatados deberán sacar las balotas se realizará según el orden de presentación de ofertas, iniciando con el proponente que presento primero la propuesta.

En caso de no asistir ningún representante o delegado de alguna de los proponentes empatados, la balota será elegida por un representante de la Oficina de Control Interno de la Alcaldía.

9. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

No.	1	2	3	4
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
Fuente	EXTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
Etapa	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACIÓN	EJECUCIÓN
Tipo	REGULATORIO	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL
Descripción ¿qué puede pasar y cómo puede ocurrir	Modificación en la legislación tributaria creación de nuevos impuestos.	Que el proceso se declare desierto.	Que el contrato no se firme.	No cumplimiento de las obligaciones del contrato
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Rompimiento económico del contrato	No suscripción del contrato	Obstruye la ejecución del objeto a contratar	Incumplimiento del objeto contractual
Probabilidad	Raro	Posible (3)	Raro (1)	Posible
Impacto	Menor	Catastrófico (5)	Menor (2)	Menor
Valoración del riesgo	3	8	3	5
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo extremo	Riesgo bajo	Riesgo medio
A quién se le asigna	Municipio	Municipio	Contratista	Contratista
Tratamiento/controles a ser implementados	Restablecimiento del equilibrio económico para llegar al punto de no perdida	Verificar los requisitos habilitantes solicitados en el proceso para garantizar que exista pluralidad de oferentes	Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	Verificar que el contratista cumpla con cada una de las obligaciones contractuales
Impacto después del tratamiento: Probabilidad	Raro	Raro (1)	Raro (1)	Raro
Impacto después del tratamiento: Impacto	Insignificante	Menor (2)	Insignificante (1)	Insignificante
Impacto después del tratamiento: Variación del	2	3	2	2
Impacto después del tratamiento: Categoría	Riesgo bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	Si	Si	Si	Si
Persona responsable por implementar el	Municipio	Municipio	Municipio	Municipio
Fecha estimada de que inicia el tratamiento	Fecha en que se empiecen a implementar nuevos impuestos	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Fecha de la resolución de adjudicación	Firma del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Liquidación del contrato	Obtención de los estudios previos y pliego de condiciones	Firma del contrato	Liquidación del contrato
Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo?	Verificación de la normatividad tributaria	Revisión de los requisitos habilitantes tanto en estudios	Verificar que el contratista suscriba el contrato	Informes del supervisor donde se verifique el cumplimiento de cada
Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿cuándo?	Mensualmente	Elaboración de estudios previos y pliego de condiciones	Suscripción del contrato	Mensualmente

8	7	6	5
ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO	ESPECÍFICO
INTERNO	INTERNO	EXTERNO	EXTERNO
EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
OPERACIONAL	OPERACIONAL	REGULATORIO	OPERACIONAL
Incumplimiento en los perfiles del personal propuesto	Relaciones laborales como accidentes laborales de personal, y enfermedades de origen profesional	Cambio de normatividad durante la ejecución del contrato	No cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la entidad
Incumplimiento del contrato	Sobrecosto en la ejecución del contrato e incumplimiento en la prestación del servicio contratado	Productos desactualizados que no cumplen los requerimientos del municipio	Suministro de productos de mala calidad
Posible	Improbable	Posible (3)	Posible
Mayor	Mayor	Mayor (4)	Menor (2)
7	6	7	5
Alto	Alto	Riesgo alto	Riesgo medio
Contratista	Contratista	Municipio	Contratista
Verificación continúa por parte del supervisor del personal contratado por parte del contratista.	establecer programa de salud ocupacional por parte del operador	Realizar los ajustes necesarios de manera proporcional que no afecte el equilibrio económico del contrato	Verificar que los productos entregados cumplan con las condiciones de calidad y especificaciones técnicas
Raro	Improbable	Raro (1)	Raro (1)
Menor	Insignificante	Insignificante (1)	Insignificante (1)
3	1	2	2
Bajo	Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
NO	NO	Si	Si
Supervisor	contratista	Municipio	Municipio
Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Fecha final del contrato	Fecha final del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Supervisión ejecución del contrato	Revisión informes de ejecución	Requerimientos del supervisor hechos al contratista respecto a	Acta de recibo de productos entregados por el contratista
Durante la ejecución del contrato	Según lo estimado en el Contrato	Mensual	Mensualmente

12	11	10	9
ESPECÍFICO	**GENERAL**	**GENERAL**	**GENERAL**
EXTERNO	**EXTERNO**	**INTERNO**	**EXTERNO**
EJECUCIÓN	**EJECUCION**	**PLANEACIÓN**	**EJECUCIÓN**
SOCIAL	**REGULATORIO**	**FINANCIERO**	**OPERACIONAL**
Alteración del orden público	Actualización en norma técnica	No contar con el flujo de caja para la cancelación de las cuentas	Falta de calidad en el servicio prestado
Imposibilidad de ejecución del contrato	Retraso en la ejecución del contrato	Suspensión y demoras en la ejecución del contrato.	Deficiencia en la oportuna prestación del servicio
Improbable	Improbable	Raro	Posible
Menor	Menor	Menor	Menor
4	4	3	5
Bajo	Bajo	Bajo	Medio
Entidad	Municipio	Municipio	Contratista
Desbloqueo de vías, apoyo ESMAD	Revisar constantemente la normatividad relacionada con el objeto del contrato	Verificación mensual del flujo de caja	Monitoreo y control constante a avances y ejecución de actividades programadas
Raro	Raro	Improbable	Improbable
Menor	Insignificante	Insignificante	Insignificante
3	2	3	3
Bajo	Riesgo bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	NO	NO
Entidad	Municipio	Municipio	Supervisor
Inicio del contrato	Fecha en que se empiecen a implementar la nueva normatividad	Fecha inicio del contrato	Fecha inicio del contrato
Acta de terminación	Liquidación del contrato	Fecha final del contrato	Fecha final del contrato
Bloqueo de vías	Verificación de la normatividad	Revisión flujo de caja	Revisión informes avances de ejecución
Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente	Mensualmente

16	15	14	13
ESPECIFICO	**ESPECIFICO**	**ESPECÍFICO**	**ESPECÍFICO**
EXTERNO	**INTERNO**	**EXTERNO**	**EXTERNO**
EJECUCION	**EJECUCION**	**EJECUCIÓN**	**EJECUCIÓN**
OPERACIONAL	**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**	**AMBIENTAL**
No utilización de los elementos necesarios para realizar los estudios	Entrega de productos (estudios) ineficientes que no cumplen con los requerimientos de la Entidad	No entrega de todos los productos dentro del término establecido	Inadecuado manejo ambiental y/o no contar con los correspondientes permisos y licencias
Retraso en la ejecución del contrato	Incumplimiento del objeto contractual	Incumplimiento del objeto contractual	Multas por incumplimiento en manejo ambientales y/o permisos
Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)	Posible (3)
Mayor (4)	Menor (2)	Menor (2)	Mayor (4)
7	5	5	7
Riesgo alto	Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Informes periódicos del contratista al supervisor respecto del avance del objeto contractual	Requerimientos periódicos por parte del supervisor respecto a la ejecución y avance del contrato	Verificar que el contratista entregue los productos en el tiempo estipulado por el supervisor	Verificar para la ejecución del contrato, que el contratista posea las licencias, autorizaciones y permisos correspondientes
Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)	Raro (1)
Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)	Insignificante (1)
2	2	2	2
Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
Si	Si	Si	Si
Contratista	Municipio	Municipio/Contratista	Municipio/Contratista
Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato	Firma del contrato
Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato	Liquidación del contrato
Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Acta de recibo de productos entregados por el contratista	Informes del contratista
Cada entrega	Mensual	Cada entrega	Cada entrega

17	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	No identificación detallada y correcta del lugar objeto de estudio	Sobrecostos y retraso en la ejecución del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Asistencia a las audiencias de aclaración de pliegos y estimación de riesgos, visita de obra	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Pliegos definitivos	Firma del Contrato	Actas de asistencia	En la fecha estimada en los pliegos de condiciones
18	ESPECIFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	Sobrecostos en la ejecución del Contrato (Transporte de elementos de estudio y personal)	Sobrecostos y retraso en la ejecución del contrato	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Estimación adecuada de los costos por parte del contratista	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Pliegos definitivos	Liquidación del contrato	Informes y actas parciales de avance	Cada entrega
19	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	No intervención y realización del estudio de todo el área (rural y urbano) del municipio de Chiquinquirá para la elaboración de los estudios	Incumplimiento del objeto contractual	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo alto	Contratista	Informes de avance	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Riesgo Bajo	Si	Contratista	Firma del contrato	Liquidación del contrato	Informes y actas parciales de avance	Cada entrega

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, y articulo 2.2.1.2.3.1.1 sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, determina que las Garantías "Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación. El cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de: (i) la presentación de las ofertas; (ii) los contratos y su liquidación; y (iii) los Riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados .de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas " teniendo en cuenta el valor de la Contratación se solicita la constitución de garantías las cuales se mantendrán vigentes durante la ejecución y liquidación final del contrato , expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera, que debe incluir como riesgos amparados los siguientes:

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO, de acuerdo con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final.

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL QUE SE EMPLEE EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Por una suma equivalente al 20% del valor total del mismo, vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al 20% del valor total del Contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del Contrato y Un (1) año más.

Nota: El contratista mantendrá vigentes las pólizas hasta la liquidación del contrato.

11. INDICACIÓN SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

Las alcaldías están obligadas por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Liechtenstein, Noruega, Suiza y la Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Resumen:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida SI/NO	P.O superior al valor del Acuerdo Comercial SI/NO	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación SI/NO	Proceso de Contratación Cubierto SI/NO
CANADA	NO	-	-	-
CHILE	SI	NO	-	-
ESTADOS UNIDOS	NO	-	-	-
EL SALVADOR	NO	-	-	-
GUATEMALA	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI
HONDURAS	NO	-	-	-
LIECHTENSTEIN	SI	NO	-	-
NORUEGA	SI	NO	-	-
SUIZA	SI	NO	-	-
MEXICO	NO	-	-	-
UNION EUROPEA	SI	NO	-	-
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES CAN	SI	SI	No tiene excepciones aplicables	SI

Como se verifica en el cuadro anterior, realizada la revisión de los capítulos de compras públicas y contratación estatal de los acuerdos comerciales suscritos por el Estado Colombiano, se encontró que el presente proceso

de contratación está cubierto por los acuerdos comerciales suscritos con Guatemala y la Comunidad Andina de Naciones.

En ese sentido, se tienen las siguientes obligaciones por parte de la Alcaldía de Chiquinquirá frente a estos Acuerdos Comerciales:

a) Trato Nacional: La Entidad Estatal debe dar a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.
Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la CAN el mismo trato que da a los servicios colombianos. La única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el servicio de transporte aéreo para el cual no hay trato nacional. Para efectos de claridad, los países miembros de la CAN son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.
En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el artículo **2.2.1.1.2.2.9.** del Decreto 1082 de 2015.
b) Plazos: Los Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus ofertas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación.
Los Acuerdos Comerciales establecen estos plazos en días calendario. Este plazo debe contarse a partir de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y hasta el día en que vence el término para presentar ofertas en el respectivo Proceso de Contratación.
Los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal adquiera Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y cuando la información del Proceso de Contratación haya sido publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.

De conformidad con la tabla de plazos establecida en el Manual Para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública y actualizado el 9 de Septiembre de 2014, el Acuerdo Comercial con la CAN y el Acuerdo Comercial con Guatemala no tienen plazo mínimo establecido.

12. ANEXO

1. *Análisis del sector*
2. *Propuestas*

13. FIRMAS

Secretaria de turismo, patrimonio y comunicación pública	***FIRMA:***

F&J SAS

SERVICIOS Y SOLUCIONES

NIT: 901.393.980-7

Tunja, 20 de agosto de 2022

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ
Chiquinquirá, Boyacá

Muy comedidamente de acuerdo a su solicitud me permito adjuntar cotización para el desarrollo del Plan Municipal de Turismo del Municipio y diseño de la marca ciudad.

Fases	Resultado / Producto	Descripción de actividades	Método para alcanzar las actividades	SERVICIOS Y SOLUCIONES F&J
1. Identificar los limitantes y potencialidades de la situación del municipio en materia de turismo.	Documento diagnóstico para el municipio que contenga: contexto actual, mercado turístico, recursos, atractivos turísticos, infraestructura turística, planta y superestructura turísticas, y análisis DOFA.	1.1. Determinar el contexto actual del sector turístico del municipio, que incluya una caracterización del territorio y uso del suelo.	Teniendo en cuenta fuentes de información secundaria y primarias, elaborar un documento diagnóstico por cada municipio que contenga: Contexto actual: caracterización del territorio, uso del suelo, antecedentes, problemas, recursos, marco legal y actores involucrados en el sector turístico, conectividad, situaciones económicas, sociales y ambientales del municipio que afecte el desarrollo e imagen del turismo. Talleres de recolección de información con actores de cada municipio.	$ 3.500.000,00
		1.2. Analizar la evolución del mercado turístico del municipio e identificar nuevas características y tendencias para los productos	*Caracterización de la oferta y demanda turística de cada municipio y su evolución, tendencias y motivaciones (turistas y visitantes nacionales y extranjeros).	$ 3.000.000,00

Calle 41 1-51 Tunja.
Tel 3229445653
Correo Electrónico: juank.8906@hotmail.com

		existentes y/o potenciales.	*Elaborar un mapa de oferta y demanda turística de cada municipio.	
		1.3. Revisar los recursos y atractivos turísticos, teniendo en cuenta los inventarios turísticos existentes (MinCIT).	Teniendo en cuenta los inventarios turísticos existentes en (MinCIT), revisar y caracterizar los recursos y atractivos turísticos del municipio y determinar la vocación turística.	$ 2.000.000,00
		1.4. Identificar la infraestructura turística, planta y superestructura turísticas existente para el desarrollo del turismo.	A través de la revisión de fuentes primarias, secundarias e investigación de trabajo de campo, identificar y caracterizar la infraestructura turística, planta turística y superestructura existente para el desarrollo del turismo - relacionar la infraestructura turística, planta y superestructura turísticas identificadas con los atractivos turísticos.	$ 4.000.000,00
		1.5. Realizar un análisis DOFA, teniendo en cuenta la información recolectada.	Teniendo en cuenta la información recolectada, identificar y analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del territorio para el desarrollo del turismo.	$ 5.000.000,00
2. Formular el Plan de Desarrollo Turístico para el municipio de Chiquinquirá.	Documento final que incluya: metodología, conclusiones, recomendaciones, visión, objetivos, metas,	2.1. Diseñar el proceso metodológico que se utilizará para la construcción del plan de desarrollo municipal.	Diseñar el proceso metodológico con enfoque territorial.	$ 4.500.000,00

	estrategias, acciones, programas, proyectos, actividades, plan de implementación, acción y financiación, matriz de seguimiento e impacto.	2.2. Establecer la visión, objetivos, metas, estrategias y acciones.	Establecer objetivos (corto, mediano y largo plazo), metas (corto, mediano y largo plazo) y estrategias (posicionamiento, productos, destinos, mercados, marketing, sostenibilidad, gobernanza y de soporte, promoción, comunicación), por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios.	$ 3.000.000,00
		2.3. Identificar programas, proyectos y actividades.	a) De acuerdo con la información anterior realizar la caracterización del municipio de programas, proyectos y actividades, por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios.	$ 3.500.000,00
		2.4. Diseñar el plan de inversiones y/o financiero, implementación y de acción.	Diseñar y formular para el municipio: Un documento y matriz del plan de implementación y plan de acción, que incluya: identificación de aliados y/o actores estratégicos, roles, indicadores de resultado, producto e impacto para el seguimiento, actividades, cronograma de ejecución y metas.	$ 4.500.000,00
		2.5. Construir una matriz de seguimiento e impacto del Plan de Turismo para el municipio.	Diseñar una matriz para el municipio para el seguimiento de las metas e impactos.	$ 4.000.000,00

		2.6. Socializar el documento final.	Realizar socialización en el municipio donde se presente el Plan de Desarrollo Turístico a las autoridades de turismo y los actores locales.	$ 2.000.000,00
		2.7 Desarrollar el Plan de Acción para la implementación del plan de desarrollo y experiencia turística para Chiquinquirá	*Un (1) documento que contenga el listado con nombres de los integrantes del comité local para la gestión y desarrollo.	
			*Un (1) documento con el plan de trabajo, con cronograma de seguimiento y plan de acción con actividades, responsables, tiempos e indicadores.	$ 5.500.000,00
3. Establecer la logística necesaria para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Convencional	Documento que contenga la logística se verificará mediante el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2.	3.1. Realizar la logística necesaria durante todo el proceso de elaboración y socialización del Plan de Desarrollo Turístico (tiquetes, desplazamientos terrestres, . hospedaje de los consultores, salones, ayudas audiovisuales, material didáctico).	La empresa consultora deberá desarrollar toda la logística necesaria para cumplir con la elaboración del Planes de Desarrollo Turístico	$ 10.000.000,00
FASE II: Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaria para promocionar y posicionar al municipio de Chiquinquirá en los mercados objetivo a nivel nacional.				

Calle 41 1-51 Tunja.
Tel 3229445653
Correo Electrónico: juank.8906@hotmail.com

F&J SAS

SERVICIOS Y SOLUCIONES
NIT: 901.393.980-7

4. Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaria para identificar la marca ciudad de Chiquinquirá para la promoción turística en mercados objetivo.	Documento que contenga el desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para promocionar la oferta, los productos y servicios turísticos del municipio de Chiquinquirá, como destino turístico de naturaleza, aventura, cultural (ferias y fiestas), gastronómico y religioso.	4.1 Desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para la campaña promocional del municipio de Chiquinquirá	Proceso para la construcción, conceptualización y desarrollo de una identidad de destino que sea identificable, de recordación y perduración en el tiempo, con bases sólidas en la actualidad nacional e internacional del turismo y los diferentes perfiles de consumidores de mercados potenciales, que se planteen desde el inicio de su desarrollo y por ende es importante en su proceso de construcción de identidad; lo anterior contribuye a que el mensaje y todos sus elementos sean apropiados, bien recibidos y percibidos por todo público satisfaciendo las necesidades requeridas.	25.000.000,00
		VALOR TOTAL		**$ 79.500.000,00**

Gracias por la oportunidad,

Atentamente,

JUAN CARLOS GUTIERREZ M
REPRESENTANTE LEGAL
C.C:1.054.120.522

Calle 41 1-51 Tunja.
Tel 3229445653
Correo Electrónico: juank.8906@hotmail.com

SAKER ASOCIADOS S.A.S

NIT: 901.395.836-3

Bogotá, Agosto 15 de 2022

Señores:
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIQUINQUIRÁ
Chiquinquirá, Boyacá

Mediante la presente me permito presentar cotización para el avance y desarrollo del Plan Municipal de Turismo y diseño de la marca ciudad del Municipio, de acuerdo a solicitud de la Secretaría de Turismo del Municipio en mención.

	FASES	RESULTADO / PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	MÉTODO PARA ALCANZAR LAS ACTIVIDADES	VALOR
FASE I: FORMULAR EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ	**1.** Identificar los limitantes y potencialidades de la situación del municipio en materia de turismo.	Documento diagnóstico para el municipio que contenga: contexto actual, mercado turístico, recursos, atractivos turísticos, infraestructura turística, planta y superestructura turísticas, y análisis DOFA.	1.1. Determinar el contexto actual del sector turístico del municipio, que incluya una caracterización del territorio y uso del suelo.	Teniendo en cuenta fuentes de información secundaria y primarias, elaborar un documento diagnóstico por cada municipio que contenga: Contexto actual: caracterización del territorio, uso del suelo, antecedentes, problemas, recursos, marco legal y actores involucrados en el sector turístico, conectividad, situaciones económicas, sociales y ambientales del municipio que afecte el desarrollo e	$ 4.000.000,00

Calle 26 No 39-21 Bogotá D.C.
Tel 3174423823
EMAIL:: osdaly.coavasc@hotmail.com

				imagen del turismo. Talleres de recolección de información con actores de cada municipio.	
			1.2. Analizar la evolución del mercado turístico del municipio e identificar nuevas características y tendencias para los productos existentes y/o potenciales.	*Caracterización de la oferta y demanda turística de cada municipio y su evolución, tendencias y motivaciones (turistas y visitantes nacionales y extranjeros).	
				*Elaborar un mapa de oferta y demanda turística de cada municipio.	$ 3.500.000,00
			1.3. Revisar los recursos y atractivos turísticos, teniendo en cuenta los inventarios turísticos existentes (MinCIT).	Teniendo en cuenta los inventarios turísticos existentes en (MinCIT), revisar y caracterizar los recursos y atractivos turísticos del municipio y determinar la vocación turística.	$ 2.000.000,00

			1.4. Identificar la infraestructura turística, planta y superestructura turísticas existente para el desarrollo del turismo.	A través de la revisión de fuentes primarias, secundarias e investigación de trabajo de campo, identificar y caracterizar la infraestructura turística, planta turística y superestructura existente para el desarrollo del turismo - relacionar la infraestructura turística, planta y superestructura turísticas identificadas con los atractivos turísticos.	$ 4.500.000	
			1.5. Realizar un análisis DOFA, teniendo en cuenta la información recolectada.	Teniendo en cuenta la información recolectada, identificar y analizar las fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas del territorio para el desarrollo del turismo.	$ 4.500.000	
2. Formular el Plan de Desarrollo Turístico para el municipio de Chiquinquirá	Documento final que incluya: metodología, conclusiones, recomendaciones, visión, objetivos, metas,	2.1. Diseñar el proceso metodológico que se utilizará para la construcción del plan de desarrollo municipal.		Diseñar el proceso metodológico con enfoque territorial.	$ 4.000.000,00	

		estrategias, acciones, programas, proyectos, actividades, plan de implementación, acción y financiación, matriz de seguimiento e impacto.	2.2. Establecer la visión, objetivos, metas, estrategias y acciones.	Establecer objetivos (corto, mediano y largo plazo), metas (corto, mediano y largo plazo) y estrategias (posicionamiento, productos, destinos, mercados, marketing, sostenibilidad, gobernanza y de soporte, promoción, comunicación), por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios.	$ 3.000.000,00
			2.3. Identificar programas, proyectos y actividades.	a) De acuerdo con la información anterior realizar la caracterización del municipio de programas, proyectos y actividades, por medio de talleres con los actores locales y cadena de servicios.	$ 3.500.000,00
			2.4. Diseñar el plan de inversiones y/o financiero, implementación y de acción.	Diseñar y formular para el municipio: Un documento y matriz del plan de implementación y plan de acción, que incluya: identificación de aliados y/o	$ 4.500.000,00

				actores estratégicos, roles, indicadores de resultado, producto e impacto para el seguimiento, actividades, cronograma de ejecución y metas.	
			2.5. Construir una matriz de seguimiento e impacto del Plan de Turismo para el municipio.	Diseñar una matriz para el municipio para el seguimiento de las metas e impactos.	$ 4.000.000,00
			2.6. Socializar el documento final.	Realizar socialización en el municipio donde se presente el Plan de Desarrollo Turístico a las autoridades de turismo y los actores locales.	$ 1.500.000,00
			2.7 Desarrollar el Plan de Acción para la implementación del plan de desarrollo y experiencia turística para Chiquinquirá	*Un (1) documento que contenga el listado con nombres de los integrantes del comité local para la gestión y desarrollo.	
				*Un (1) documento con el plan de trabajo, con cronograma de seguimiento y plan de acción con actividades,	$ 4.500.000,00

				responsables, tiempos e indicadores.	
	3. Establecer la logística necesaria para la elaboración del Plan de Desarrollo Turístico Convencional	Documento que contenga la logística se verificará mediante el cumplimiento de los objetivos específicos 1 y 2.	3.1. Realizar la logística necesaria durante todo el proceso de elaboración y socialización del Plan de Desarrollo Turístico (tiquetes, desplazamientos terrestres, hospedaje de los consultores, salones, ayudas audiovisuales, material didáctico).	La empresa consultora deberá desarrollar toda la logística necesaria para cumplir con la elaboración del Planes de Desarrollo Turístico	$ 11.000.000,00
FASE II: DISEÑAR LOS CONCEPTOS, TEXTOS Y ESTRATEGIA PUBLICITARÍA PARA PROMOCIONAR Y POSICIONAR AL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ EN LOS MERCADOS OBJETIVO A NIVEL NACIONAL.	4. Diseñar los conceptos, textos y estrategia publicitaria para identificar la marca ciudad de Chiquinquirá para la promoción turística en mercados objetivo.	Documento que contenga el desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para promocionar la oferta, los productos y servicios turísticos del municipio de Chiquinquirá, como destino turístico de naturaleza, aventura, cultural (ferias y fiestas), gastronómico y religioso.	4.1 Desarrollo creativo, conceptos, textos y estrategia de comunicación para la campaña promocional del municipio de Chiquinquirá	Proceso para la construcción, conceptualización y desarrollo de una identidad de destino que sea identificable, de recordación y perduración en el tiempo, con bases sólidas en la actualidad nacional e internacional del turismo y los diferentes perfiles de consumidores de mercados potenciales, que se planteen desde el inicio de su desarrollo	26.000.000,00

SAKER ASOCIADOS S.A.S

NIT: 901.395.836-3

				y por ende es importante en su proceso de construcción de identidad; lo anterior contribuye a que el mensaje y todos sus elementos sean apropiados, bien recibidos y percibidos por todo público satisfaciendo las necesidades requeridas.	
TOTAL CONSULTORIA					**$ 80.500.000,00**

Quedo atenta a sus comentarios,

SAKER ASOCIADOS SASNIT:
901.395.836-3
R/L OSDALY COAVAS CERMEÑOC.C:
50.882.683
DIRECCIÓN: CALLE 26 N° 39 – 21 Bogotá
Correo Electrónico: osdaly.coavasc@hotmail.com
CELULAR: 3174423823